



DECRETO N° 266/ 2022 D.E.

Aldea María Luisa, 20 de octubre de 2022.-

VISTO:

Expte N° 3191/2022 y Facturas “B” N° 00003-000003565 y “B” 00003-00003566;

CONSIDERANDO:

Que, la **Factura “B” N° 00003-000003565** asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO DOS con 12/100 (\$605.102,12) y corresponde a la compra de 196,5340 Lts de Nafta Súper a \$154,23x Lt. (\$30.311,44); 1.462,4150 Lts. de GasOil Evolux Diesel a \$195.34 x Lt. (\$285.668,15); 174,6170 Lts. de GasOil V-POWER DIESEL a 218,24 x Lt. (\$37.108,41) y 867,44 Lts. de GasOil Evolux V-Power Diesel a \$236,04 x LT. (\$204.750,54)

Que la **Factura “B” 00003-00003566** asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$87.500,00) corresponde a la compra de Aceites y Lubricantes;

Que las dos facturas corresponden a la 1° Quincena de Octubre, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 3191/2022;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. –

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de las Facturas N° 00003-00003565 y “B” 00003-00003566 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS con 12/100 (\$692.602,12) a TRAGS S.R.L., CUIT N° 33-71223201-9, por la compra 196,5340 Lts de Nafta Súper a \$154,23x Lt. (\$30.311,44); 1.462,4150 Lts. de GasOil Evolux Diesel a \$195.34 x Lt. (\$285.668,15); 174,6170 Lts. de GasOil V-POWER DIESEL a 218,24 x Lt. (\$37.108,41) y 867,44 Lts. de GasOil Evolux V-Power Diesel a \$236,04 x LT. (\$204.750,54) y de Aceites y Lubricantes, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 3191/2022. –

ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ATICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.